

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 19 de abril de 2022. Al despacho del señor Juez informando que la parte demandante presentó escrito solicitando la terminación de proceso por pago total de la obligación. Provea

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2018-00069-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
EJECUTADO: GUSTAVO GALLO MARÍN

Ciénaga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo el hecho que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y como quiera que la mencionada solicitud va en armonía con lo estatuido en el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLÁRESE TERMINADO el proceso ejecutivo seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA contra GUSTAVO GALLO MARÍN

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior se dispone la cancelación de los embargos y secuestros, siempre que no esté embargado el remanente. Oficiese, comunicando esta decisión, a las entidades correspondientes.

TERCERO: DESGLÓSESE el documento que sirvió como base para proferir el mandamiento ejecutivo, disponiendo su entrega a la parte demandada con observancia de las nuevas disposiciones establecidas en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

CUARTO: Previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4f7320c724c88b17641ca29c62eb950ee306f2fdcf47363170bb6d60de20dfa

Documento generado en 19/04/2022 11:08:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**